



NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA ABIERTA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN 2023

Nº Expediente: 2024/87121

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2024/18055 de fecha 26/11/2024, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

DECRETO SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA. CONVOCATORIA ABIERTA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2023.

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 27 de marzo de 2023 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº65 de 5 de abril de 2023. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

III

Una vez finalizada la evaluación de los expedientes de concesión de ayudas, con fecha 17 de octubre de 2024 se celebró la Comisión de Valoración, para evaluar las solicitudes presentadas y comprobar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el acceso a las ayudas, procediéndose a una ordenación preferente de las solicitudes conforme a los criterios y normas de prelación y valoración establecidos en el artículo 28 de las Bases Reguladoras.

V

Estudiadas las solicitudes presentadas y una vez aplicados los criterios de ordenación previstos en las Bases Reguladoras de la convocatoria, han resultado las asignaciones presupuestarias por programas y número de ayudas que se detallan en el **anexo I** de la presente propuesta de resolución.

VI

El apartado "5. Régimen de Concesión" de la convocatoria de ayudas de 2023 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023, se dispone que, en concurrencia no competitiva se abre el programa E, de emergencia, así como los remanentes que pudieran quedar sin aplicación tras la convocatoria abierta en concurrencia competitiva, hasta agotar las partidas de presupuesto, teniendo como fecha límite hasta la publicación de la siguiente

Hash: ac0a21a6d1047c4bfb9848c785f9e489e21dca49843b1765f2265be39d57dc3a2c600cc0c5e9b76440bccd50afb75eb8d3bb56350dd7bd0b53eb1a87622dee | PÁG. 1 DE 11

F20241126

H095721



D.I.G.L. - RESOLUCIÓN PROVISIONAL CONVOCATORIA ABIERTA AYUDA REHABILITACIÓN 2023



Hacienda electrónica
local y provincial

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

ac011bfb2a150b0c544ff9d231acd3ec0265cc3b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

26/11/2024 09:39:25 CET

convocatoria de ayudas. Este régimen se aplicará a los siguientes programas:

- Programa "B" de ayudas a casas Patio que se presentan al Festival de Patios.
- Programa "D" de adaptación funcional de la vivienda a la tercera edad.
- Programa "E" para obras en situaciones de emergencia.
- Programa para la elaboración de la ITE y obras derivadas de ésta.

VII

En la instrucción del presente procedimiento se han seguido los trámites de pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Regulatoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020), prevé que la empresa municipal VIMCORSА, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S. A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- El art. 29 de las Bases Regulatoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por todo cuanto antecede, conocido el informe elaborado por la comisión de valoración, así como la propuesta provisional de resolución elevada por la Gerente de VIMCORSА, en la que se incorporan los anexos con la relación de beneficiarios con ayuda, con indicación de las cuantías de ayuda, así como la relación de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, y

en uso de las competencias a tribuidas a este órgano por las Bases Reguladoras aprobadas por la J.G.L. del Ayuntamiento en fecha 14 de septiembre de 2020 y posterior modificación aprobada por ese mismo órgano el 30 de octubre de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes beneficiarios con ayuda con las cuantías de ayudas para obras y de honorarios técnicos que se incorpora a la presente propuesta de resolución como **anexo II**, conforme los siguientes listados:

PROGRAMA D. Ayudas para obras de adaptación funcional en edificios y viviendas y para tercera edad.

Beneficiarios con ayuda definitiva:

- Listado 1.1. Unifamiliares / pisos y plurifamiliares del grupo general de obras para adaptación.
- Listado 1.2. Unifamiliares / pisos para sustitución de bañera por plato de ducha.

Beneficiarios suplentes:

Sin reservas.

SEGUNDO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes que han quedado excluidos por distintas causas según programas de ayudas y tipología de edificios que se incorpora a la presente propuesta de resolución como **anexo III**, conforme los siguientes listados:

PROGRAMA D. Ayudas para obras de adaptación funcional en edificios y viviendas y para tercera edad.

Solicitantes excluidos:

- Listado 1.3 Unifamiliares / pisos de todos los grupos de obras.

Las causas que se contemplan de exclusión van incorporadas en los listados anexos de exclusión y son las relacionadas a continuación:

1	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
2	OBRAS INICIADAS
3	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
4	EDIFICIO NO INCLUIDO EN EL NÚCLEO PRINCIPAL O ÁREA PERIFÉRICA EN SUELO CLASIFICADO COMO URBANO

TERCERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes que han desistido de su solicitud que se incorpora a la presente propuesta de resolución como **anexo IV**, conforme los siguientes listados:

PROGRAMA D. Ayudas para obras de adaptación funcional en edificios y viviendas y para tercera edad.

Solicitantes desistidos:

Listado 1.4 Unifamiliares / pisos de todos los grupos de obras.

CUARTO.- Declarar abierto el plazo del trámite de audiencia de 10 días, a partir del día siguiente a la publicación en la página web de VIMCOSA (www.vimcorsa.com) de la resolución provisional, conforme a lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras para, en su caso:

- Alegar lo que estimen pertinente, en los términos del art.82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
- Comunicar la aceptación de la subvención. Entendiéndose por aceptada si no se comunica su desistimiento

La documentación correspondiente se deberá presentar en el registro de entrada de Viviendas Municipales de Córdoba, ubicado en calle Ángel de Saavedra número 9.

QUINTO.- Publicar la resolución provisional de ayudas en la página web de Viviendas Municipales de Córdoba S. A.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, fechado y firmado digitalmente

El Concejal Delegado de Vivienda

ANEXO I
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y NÚMERO DE AYUDAS

PROGRAMA	TIPO DE EDIFICIO	GRUPO DE OBRAS	INVERSION INICIAL	INVERSION ASIGNADA	AYUDAS	RESERVAS	REMANENTE
EDIFICIOS / VIVIENDAS EN GENERAL	UNIFAMILIARES	GENERAL	40.000,00 €	32.822,71 €	11	0	7.177,29 €
		FACHADAS	10.000,00 €	7.523,93 €	2	0	2.476,07 €
	PLURIFAMILIARES	GENERAL	285.000,00 €	210.863,68 €	35	0	74.136,32 €
PROGRAMA A	FACHADAS	GENERAL	140.000,00 €	114.169,01 €	16	0	25.830,99 €
		GENERAL	10.000,00 €	8.104,67 €	2	0	1.895,33 €
EDIFICIOS / VIVIENDAS CON PROTECCIÓN F.F.P.C.H.	UNIFAMILIARES	FACHADAS	20.000,00 €	16.985,60 €	2	0	3.014,40 €
		GENERAL	2.000,00 €	0,00 €	0	0	2.000,00 €
	PLURIFAMILIARES	FACHADAS	2.000,00 €	0,00 €	0	0	2.000,00 €
PROGRAMA B	CASAS PATIO	GENERAL	10.000,00 €	6.940,20 €	1	0	3.059,80 €
		ESPECÍFICO	5.000,00 €	0,00 €	0	0	5.000,00 €
ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA	ESPACIOS LIBRES Y OTRAS ACTUACIONES DE INTERÉS		1.000,00 €	0,00 €	0	0	1.000,00 €
PROGRAMA C	ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS / VIVIENDAS A MINUSVALÍA	ADAPTACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS	40.000,00 €	13.444,00 €	4	0	26.556,00 €
		ESPECÍFICO DE LA TERCERA EDAD	15.000,00 €	2.800,00 €	4	0	12.200,00 €
PROGRAMA D			15.000,00 €	0,00 €	0	0	15.000,00 €
PROGRAMA E			5.000,00 €	1.270,50 €	2	0	3.729,50 €
PROGRAMA F			0,00 €	19.733,97 €	16	0	-19.733,97 €
SUBTOTAL			600.000,00 €	414.924,30 €	79	0	185.075,70 €
TOTAL			1.000.000,00 €	1.088.458,11 €	37	0	-88.458,11 €
CONVOCATORIA ABIERTA			0,00 €	19.733,97 €	16	0	-19.733,97 €
TOTAL			1.000.000,00 €	1.523.116,38 €	132	0	76.883,62 €
PROGRAMAS QUE CONTINUAN ABIERTOS				76.883,62 €			

ANEXO II

BENEFICIARIOS CON AYUDA PROVISIONAL. PROGRAMA "D" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

LISTADO I.1.- UNIFAMILIARES/PISOS Y PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN.

LUGAR DE ORDEN	EXYTE	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	251 (1)	4-1	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	***7340**	5.000,00 €	0,00 €
2	259	4-1	GARCÍA MARTÍNEZ, MANUEL	***6044**	1.677,50 €	0,00 €
SUBTOTAL					6.677,50 €	0,00 €
TOTAL					6.677,50 €	

LISTADO I.2.- UNIFAMILIARES/PISOS DEL GRUPO DE SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA.

LUGAR DE ORDEN	EXYTE	GRUPO OBRA	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE AYUDA PARA LA OBRA	IMPORTE AYUDA PARA HONORARIOS
1	250 (1)	4-2	NAJARRO ZARILLA RAFAEL	***0024**	1.350,00 €	0,00 €
2	253	4-2	TAPIA JIMÉNEZ, RAFAEL	***0313**	700,00 €	0,00 €
3	254	4-2	MUÑOZ MOLINA, CONCEPCION	***3283**	700,00 €	0,00 €
4	255	4-2	CARMONA GARCIA, INMACULADA CONCEPCION	***4106**	700,00 €	0,00 €
5	260	4-2	CARMONA ORTIZ, CARMEN	***0712**	700,00 €	0,00 €
6	263 (1)	4-2	BEJARANO SANZ, ANA MARÍA	***1943**	1.400,00 €	0,00 €
7	264	4-2	CRIBADO CEREZO, ANGEL	***4585**	700,00 €	0,00 €
8	265 (1)	4-2	HURBAL PEREZ, ANTONIO	***6282**	1.400,00 €	0,00 €
9	267	4-2	MANTAS PLAZA, ELISA	***6120**	674,63 €	0,00 €

FIRMANTE

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

26/11/2024 09:39:25 CET

CODIGO CSV

ac011fb2a150b0c544ff9d231acd3ec0265cc3b

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



10	269	4-2	SÁNCHEZ LAVADO, EUPRASIA	***1551**	531,84 €	0,00 €
11	270	4-2	DEL CERRO MUÑOZ, ADORACION	***8184**	700,00 €	0,00 €
12	272 ^m	4-2	CANTOS MATA, MARÍA DEL CARMEN	***3469**	1.400,00 €	0,00 €
13	275 ^m	4-2	SIERRA SIERRA, PILAR	***2325**	1.400,00 €	0,00 €
14	273	4-2	GARCIA MUÑOZ, ELVIRA	***4451**	700,00 €	0,00 €
SUBTOTAL					13.056,47 €	0
TOTAL					13.056,47	

- (1) La ayuda máxima es el 90% del presupuesto protegible con un máximo de 5.000€, por ser los ingresos de la unidad familiar inferiores a 1 vez el IPREM corregido. Base reguladora 13.3.
- (2) La ayuda máxima es el 100% del presupuesto protegible con un máximo de 1.400€, por ser los ingresos de la unidad familiar inferiores a 1 vez el IPREM corregido. Base reguladora 13.1.

FIRMANTE
SELLO ORGANISMO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
26/11/2024 09:39:25 CET

CÓDIGO CSV
ac011bf2a150b0c544ff9d231acd3ec0265cc3b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



ANEXO III

SOLICITANTES EXCLUIDOS. PROGRAMA "D" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

LISTADO 1.3.- UNIFAMILIARES/PISOS DE TODOS LOS GRUPOS DE OBRAS.

EXPTE.	SOLICITANTE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
258	MUÑOZ CRUZ, RAFAEL	***0692**	1
252	RAMIREZ CRESPILO, FRANCISCO	***5677**	2
271	RUEDA CASTAÑO, ENRIQUETA	***0955**	2
266	PINO RUIZ, JOSEFINA	***7118**	3
268	ESPEJO VACAS, CARMEN	***9699**	4

Las causas de son las siguientes:

1	NO CUMPLE REQUISITOS ECONÓMICOS
2	OBRAS INICIADAS
3	INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS
4	EDIFICIO NO INCLUIDO EN EL NÚCLEO PRINCIPAL O ÁREA PERIFÉRICA EN SUELO CLASIFICADO COMO URBANO



ANEXO IV

LISTADOS DE DESISTIDOS. PROGRAMA "D" DE AYUDAS PARA EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL

LISTADO I.4.- UNIFAMILIARES/PISOS Y PLURIFAMILIARES DEL GRUPO GENERAL DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN.

LUGAR DE ORDEN	EXYTE	SOLICITANTE	NIF
1	249	CARRILLO TORO, SALVADOR	***2281**
2	256	RUF S CUESTA, CATALINA	***1904**
3	257	MORA LOPEZ, ANGELA	***5966**
4	261	TRILLO GARCÍA JUAN	***0803**
5	262	CÓMEZ ARIZA, JOSÉ	***5218**
6	274	PERALBO MUÑOZ, MÁXIMO	***8978**

FIRMANTE
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
26/11/2024 09:39:25 CET

CÓDIGO CSV
ac011bf2a150b0c544ff9d231acd3ec0265cc3b

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Hash: ac0a21a6d10147c4bfb9848c786f9e489e21dca49843b1765f2265be39d57dc3a2c600cc0c5e8b76440bbcd50efb75eb8d3bb56350dddb04053eb1a87622deee | PÁG. 10 DE 11

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ac011bfb2a150b0c544ff9d231acd3ec0265cc3b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ac0a21a6d10147c4bfb9848c786f9e489e21dca49843b1765f2265be39d57dc3a2c600cc0c5e9b76440bbcd50efb75eb8d3bb56350ddd7bd0b53eb1a87622dee

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0019395_2024_0000000000000000000000022803590

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/11/2024 14:29:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

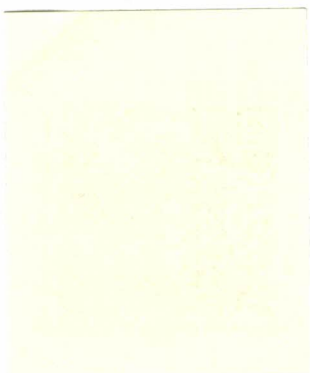
Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ac011bfb2a150b0c544ff9d231acd3ec0265cc3b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf